

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2013.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZD^a. M^a ESTER MAS GARCÍAD^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍAD^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día seis de junio de dos mil trece, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo (se incorpora a las 19:35 h.), D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia D^a Aitana J. Mas Mas. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR I-10.

Con fecha 26.03.2012 el Pleno del Ayuntamiento acuerda iniciar el procedimiento de gestión indirecta para el desarrollo del PAI del Sector I-10 Urbanizable no ordenado industrial mediante la aprobación de las Bases Particulares que rigen el procedimiento del concurso para su adjudicación y selección de agente urbanizador.

Tras las publicaciones pertinentes y finalizado el plazo para la presentación de proposiciones para participar en el concurso de adjudicación del Programa se presenta una única proposición por D^{ña}. M^a Dolores Moscardó Sanfélix, en nombre y representación de la mercantil SECTOR VILLAROSA S.L. como Administradora Única.

Con fecha 03.09.2012 se procede a la apertura del sobre nº 1 y calificación de la documentación personal relativa a la capacidad y solvencia del aspirante a urbanizador, que es calificada favorablemente y se procede a continuación a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a la alternativa técnica, presentada con la propuesta de programa por la mercantil admitida a los efectos de que sea sometida a examen de los Servicios Técnicos municipales para la emisión del oportuno informe.

Por Decreto nº 86/2013, de 8 de febrero, de acuerdo con el informe técnico emitido, se determina la puntuación de la Alternativa Técnica del Programa, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización con una puntuación de 6,625 puntos.

En fecha 12.02.2013 se procede a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la Proposición Jurídico-Económica.

Se procede a continuación al estudio del contenido y justificación de la proposición y al examen de la documentación aportada a los efectos de verificar su adecuación y conformidad a la normativa legal aplicable, y en concreto a lo dispuesto en la Base X de las Bases Particulares, que rigen el procedimiento del concurso para la selección y adjudicación del PAI





del Sector I-10, aprobadas por el Ayuntamiento, y que se remite, a su vez, a la Base 12ª de las Bases Generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 LUV, en relación con el art. 299.1 ROGTU, se han solicitado informes a la Secretaria General, al Interventor Municipal, al Arquitecto Municipal y al Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, habiendo sido emitidos por la Secretaria General con fechas 06/03/2013 y 07/05/2013, por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo con fecha 03/05/2013 y por la Oficina Técnica Municipal con fecha 24/04/2013, éste último conteniendo, de conformidad con la Base XIV de las Bases Particulares, la valoración de la Proposición Jurídico-Económica presentada y que es la siguiente:

Menor importe de las cargas de urbanización: 7

Coefficiente de cambio a efecto de pago en terrenos como retribución del urbanizador: 6

Mayor superficie de terrenos dentro del ámbito de actuación y a disposición del urbanizador: 6

Compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas voluntariamente y a su costa por el urbanizador: 2

Conforme a la ponderación establecida en las bases, la puntuación obtenida es de 6,05 puntos.

Puntuación total final: 6,42375.

Remitido el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su fiscalización, se emite con fecha 23 de mayo informe de Intervención en disconformidad con la propuesta de acuerdo. Vista la providencia de Alcaldía de la misma fecha de 23 de mayo, por la que a la vista del informe de Intervención se solicitan nuevos informes a la Secretaria General, al TAG Jefe del área de Urbanismo y al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica. Vistos informes de la Oficina Técnica de 27 de mayo, así como los informes del Técnico de Urbanismo y de la Secretaria General, ambos de 28 de mayo, en discrepancia con el informe de Intervención y en los que se proponen mantener la propuesta de adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Integrada en los términos en que ha sido redactada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 31.05.2013.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación seguida en este expediente. Considera que en estos tiempos de crisis es un objetivo prioritario para la lucha contra el desempleo y la reactivación económica de nuestro municipio, indicando que Crevillent es uno de los pocos municipios que tiene los instrumentos necesarios para ello, como es un Plan General actualizado. Declara que se presentó una única oferta por los propietarios mayoritarios de los terrenos, indicando que el próximo día 12 de junio cumple el plazo de los 4 meses que la ley establece para la adjudicación del programa, de forma que si no se aprobase antes de ese día, el concurso se debería declarar desierto con lo que se perdería todo el trabajo y el gasto producido durante año y medio de tramitación de procedimiento. Felicita a los funcionarios que han cumplido con sus informes en forma y plazo a pesar de las vicisitudes habidas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que pensaban votar a favor de este expediente pero después de leer el informe del Interventor votarán en contra de la adjudicación de este PAI. Recuerda que por los informes del Sr. Interventor en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, hubo dos alcaldes y varios concejales que entraron en prisión. Indica que el Interventor en su informe dice que se debe presentar un informe de sostenibilidad económica, que la empresa no es solvente y que los terrenos que pertenecen al urbanizador se pueden dejar sin urbanizar y abandonar el programa sin terminarlo. Considera que se debe tener en cuenta estas disconformidades y asumir la responsabilidad porque puede ocurrir lo mismo que con El Pinar.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que tenía la esperanza de que como en casos anteriores, aprenderían y serían más cautelosos. Les gustaría que se incorporase en este expediente un proyecto empresarial concreto porque la empresa, como es lógico busca su interés, pero es la Administración la que debe proteger el interés general. Considera que se debe aprender de los errores del pasado, y que es importante que sean empresas solventes. Indica que la experiencia ha demostrado que seguimos estando a la cabeza del paro en la Comunidad Valenciana, que se necesita inversión pero que deben existir proyectos serios detrás para que no se quede en un polígono industrial con naves vacías.

En este momento se incorpora el Sr. Penalva Polo, pasando a ser 20 los miembros presentes en la sesión.



Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que no es la primera vez que llega este asunto al pleno, y consideran que puede ser beneficioso pero que también puede haber propietarios perjudicados. Indica que el Alcalde justifica este proyecto en la reactivación económica de Crevillent y en la creación de empleo, pero entienden que hay otras medidas para estimular la economía de Crevillent, como que los miles de metros cuadrados y naves existentes se puedan utilizar sin necesidad de construir otro polígono industrial. No obstante esto no quiere decir que su grupo sea contrario a este proyecto, que tras su estudio parece que es un polígono apropiado donde tampoco hay demasiados particulares afectados. Declara que ahora resulta que hay un informe de la Intervención en el que se hace referencia a algunas cuestiones que considera deben ser tenidas en cuenta, y que son contrarrestadas con otra batería de informes de las distintas áreas municipales.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde indicando que en Castro Urdiales no hay dos alcaldes en prisión ni condenas de cárcel para nadie. Hablan ustedes de la poca solvencia de la empresa, indicando que ahora estamos ante un trámite inicial y que no estamos ante un urbanizador que hace algo en terrenos de otros, sino que son los propietarios mayoritarios de los terrenos y si no cumplen son ellos los más perjudicados. En cuanto al informe del Sr. Interventor emitido en el expediente, aclara que se debe basar en la legalidad, y no en meras opiniones, como hace el Sr. Interventor. Insiste en que el urbanizador presenta tres de los medios exigidos para acreditar su solvencia, no solamente uno como podría haber hecho, pero a pesar de ello ayer mismo la empresa amplió su capital social a 995.000 euros, a lo que se debe sumar el valor de su suelo, lo que hace que esté en torno a los 3.000.000 de euros, por lo que la solvencia está claramente demostrada. Por otra parte un hipotético abandono o paralización de la urbanización no produciría ningún tipo de perjuicio al Ayuntamiento, sino a los propios propietarios y promotores de la actuación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada mostrando un recorte de prensa donde dice que el Alcalde de Castro Urdiales ingresa en prisión. Pone el ejemplo de El Pinar, indicando que esto sigue el mismo camino, y aunque se diga que no hay ningún perjuicio para el Ayuntamiento, considera que sí lo puede haber si no se termina bien, insistiendo en el poco capital de la empresa para hacer frente a este importe.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que el Sr. Alcalde dice que los avales y garantías se deben presentar en un momento posterior, pero entiende que debe ser ahora cuando se presente un proyecto empresarial serio, insistiendo en que nosotros no tenemos que defender los intereses privados, sino los públicos. Tampoco estaría de más que alguien hiciese un estudio sobre las consecuencias fiscales para el Ayuntamiento, independientemente de las exigencias legales y de que sean o no opiniones del Sr. Interventor, porque el problema de El Pinar lo van a pagar los ciudadanos de Crevillent.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ alegrándose de que las cifras del paro sean mejores y que esto continúe así, recordando el tema del área logística, la zona comercial, el balneario, la residencia de la tercera edad de El Realengo, o los aprovechamientos de El Pinar, declarando que el Alcalde ha vendido mucho humo. Manifiesta que un 40% de la propiedad no es el propietario mayoritario, y sería necesario un proyecto empresarial. Declara que el PSOE es serio y responsable y por eso desde este punto de vista no se van a oponer, pero las reservas indicadas hace que se tengan que abstener. No obstante esto cambiaría si hubiera un compromiso moral del urbanizador de que los trabajadores contratados sean de Crevillent.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que el Sr. Mas pide un compromiso moral porque sabe que otro tipo de compromiso es inconstitucional, declarando que si hay empresas en Crevillent, es más fácil que el empleo se quede en Crevillent, y que esto son unos buenos deseos que también los tiene el grupo de gobierno. Destaca que cuando se urbanicen los terrenos, aunque no haya naves construidas, ya tienen la consideración de suelo urbano, y por lo tanto los ingresos para el Ayuntamiento serán mayores. Declara que la zona comercial está aprobada por la Generalitat Valenciana, con todos los permisos en regla, pero lo que ocurre es que llegó la crisis y se paró, de forma que cuando la empresa pueda retomar el proyecto, el terreno ya está calificado. En cuanto a la residencia de El Realengo, se desestimó porque no se cumplía con la ley, y en cuanto a la exigencia de garantías, reitera que no es posible exigir más avales y garantías que los que exige la ley.





A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)
Votos NO.....4 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERPV)
Abstenciones3 (PSOE)
Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, por no modificar la ordenación estructural, el Programa de Actuación Integrada y el Plan Parcial del Sector I-10.

SEGUNDO.- Adjudicar el Programa de Actuación Integrada a favor de la mercantil SECTOR VILLAROSA S.L., por un importe total de cargas de urbanización de 14.804.820,79 €, IVA incluido.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, y, en todo caso, a la mercantil adjudicataria del Programa, y dar traslado del mismo a la Conselleria competente en urbanismo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada. En el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo al urbanizador, y siempre que esté aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, se procederá a la formalización en documento administrativo del contrato, previa la constitución de la garantía definitiva, en la forma y cuantía que se establece en la base XVI de las bases particulares reguladoras del concurso, bajo la fe pública de la Secretaria General.

QUINTO.- El Programa de Actuación Integrada, una vez formalizado el contrato, tendrá que ser remitido al Registro de Programas dependiente de la Conselleria competente en urbanismo, al objeto de su inscripción. Para su correcta inscripción se deberá acompañar una copia del contrato y de la proposición jurídico-económica. La remisión del mismo habilita para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

SEXTO.- Este acuerdo, después de cumplir los trámites señalados, se publicará en el BOP, incluyendo el texto íntegro de las normas urbanísticas del Plan Parcial aprobado. Se insertará, así mismo, una reseña dando cuenta de la aprobación y adjudicación, en el DOUE y en el DOCV.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO.

Visto informe de Intervención de fecha 26 de octubre de 2012, sobre evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en relación con la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Visto el Plan Económico-Financiero redactado por la empresa PricewaterhouseCoopers contratada por este Ayuntamiento a instancias de la Intervención Municipal.

Antecedentes:

Con fecha 26 de octubre de 2012, la Intervención del Ayuntamiento de Crevillent emitió el informe de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011. En dicho informe se señala que no se ha cumplido el objetivo de estabilidad establecido para el ayuntamiento de Crevillent, por lo que procede elaborar, a solicitud de la Intervención Municipal, mediante contratación externa, un plan económico financiero con el objetivo y contenido previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Visto el informe desfavorable del Sr. Interventor de fecha 16 de mayo de los corrientes debido en primer lugar según él a la innecesariedad actual del Plan Económico-Financiero porque la necesidad del mismo ha quedado sin efecto, al haberse alcanzado ya el equilibrio según la previsión de liquidación de 2012, y de que en segundo lugar son aplicables unas normas en las que se exigen unos análisis adicionales a los que constan en el citado Plan Económico-Financiero.

En lo que respecta a los análisis que debían añadirse al Plan Económico-Financiero, éstos se han efectuado e incluido en el nuevo documento, dando lugar a los nuevos epígrafes 4.1 MODELOS ECONÓMICOS APLICABLES EN LA FORMULACIÓN DE PREVISIONES



TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, al nuevo parcialmente 5) MEDIDAS PARA SUBSANAR EL EQUILIBRIO, 6) PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN Y 7) ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

Hay que indicar lo ocioso de exigir desde Intervención que respecto al epígrafe 4.1 se aplicase lo dispuesto en la Orden ECC/2.741/2012 de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por cuanto con claridad se expone en el Plan Económico-Financiero subsanado, que esta previsión normativa de haberse consultado, se hubiera comprobado que está sin desarrollar, por lo que deviene en inaplicable. Consecuentemente el Sr. Interventor no debía haber exigido esta subsanación por imposible en su cumplimiento.

Respecto a los nuevos apartados nº 5), 6) y 7), considerando la situación de equilibrio en la que se encuentra el Ayuntamiento de Crevillent, y partiendo de la premisa del propio Sr. Interventor, sobre la innecesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero actualmente, por estar el Ayuntamiento de Crevillent en una situación de equilibrio a la vista de la previsible liquidación de 2012, parece incongruente que se extremaran superflamente las exigencias sobre los aspectos a analizar por el Plan Económico-Financiero, en aspectos que son más teóricos que reales con pocos o ningún efecto práctico.

En cualquier caso, este trámite subsanatorio del Plan Económico-Financiero ha retrasado su aprobación que estaba prevista para el pasado pleno ordinario de mayo, y ahora deberá serlo en el de junio o en algún pleno extraordinario anterior, si es posible.

Fundamentos de Derecho:

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas establece que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el plan económico-financiero debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de tres meses contados desde la aprobación de la liquidación del presupuesto de la entidad que haya incumplido el objetivo de estabilidad. En el caso del Ayuntamiento de Crevillent, este plazo resultó de imposible cumplimiento, toda vez que la situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad no se conoció hasta más de tres meses después de aprobada la liquidación del presupuesto, cuando se puso de manifiesto dicha situación en el informe emitido por la intervención con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

El presente plan económico-financiero tiene por objetivo establecer las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Crevillent pueda cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013. Dicho objetivo de estabilidad fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, en el que se determinó que las entidades locales no podrían incurrir en déficit presupuestario, entendido como necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, durante ninguno de los años del periodo 2013-2015.

No obsta en nada a lo expuesto que en el informe desfavorable del Sr. Interventor se diga, que la aprobación actual del Plan Económico Financiero es superflua o innecesaria, al quedar rebasado por la situación actual de equilibrio financiero y presupuestario, por dos motivos, en primer lugar porque nada impide que se apruebe un Plan Económico-Financiero por la Corporación si esta es su voluntad, pues puede ser más exigente consigo misma si es voluntad política de la Corporación hacerlo aunque no se lo exija ninguna norma.

En segundo lugar, considera este Alcalde que sí que es necesaria la aprobación del Plan Económico-Financiero porque en realidad sí que es una exigencia legal, aunque el Sr. Interventor considere que no. Así se manifiesta el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007. La única circunstancia anómala es que la inestabilidad debía haberse detectado como máximo el 1 de marzo de 2012, fecha tope para informar y dictar la liquidación del año 2011, si bien ello no se hizo así por el Sr. Interventor, lo que se efectuó con retraso y con otro documento posterior, con la Cuenta General de 2011 el 31 de octubre de 2012, ocho meses después, por lo que los plazos se han retrasado enormemente sobre las previsiones legales, retrasos que se





alargaron más aún al proponerse la contratación desde Intervención de una empresa consultora para colaborar en tal menester, el 26 de diciembre de 2012, y luego por el desistimiento del Sr. Interventor en asumir la dirección y control de la elaboración del citado Plan Económico Financiero el día 15 de enero de 2013, lo que ha dificultado aún más tal menester, que ha tenido que ser asumido íntegramente por la Alcaldía, la Concejala de Hacienda, y la empresa consultora Pricewaterhouse Coopers, con el apoyo contable del personal administrativo del área económica.

Finalmente indicar que el artículo 22.2 del RLEP citado por el Sr. Interventor, para justificar que ya no es necesario el Plan Económico-Financiero, cuando dice que el Pleno dejará sin efecto el Plan Económico-Financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal, es aplicable partiendo de la hipótesis de que habiéndose declarado la inestabilidad y aprobado el Plan Económico-Financiero, ya se haya alcanzado el equilibrio, pero no en el caso actual en el que habiéndose declarado la inestabilidad no hay aprobado un Plan Económico-Financiero aún, que es una obligación ineludible y de la que no se dispensa a ningún Ayuntamiento. El Sr. Interventor en su informe de la Cuenta General informó "el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ha sido incumplimiento, el Ayuntamiento deberá informarlo al Pleno de la Corporación y a la Generalitat Valenciana que es quien ejerce la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

También, como resultado del incumplimiento, procede la elaboración de un Plan Económico-Financiero realizado por la Intervención Municipal en la forma establecida en el artículo 16 del RD 1463/2007. Deberá estar aprobado por el pleno en el plazo máximo de tres meses..." (SIC).

Una cosa es que se haya aprobado un Plan Económico-Financiero con vigencia para un año, y que antes de ese plazo ya se esté en equilibrio, por lo que el Plan queda superado y sin efecto, y otra cosa es que se prevea aprobar un presupuesto que deberá estar en equilibrio, pero que aún no existe, y haya que aprobar previamente el Plan Económico-Financiero en todo caso, aunque de los datos de 2012 se prevea que se cerrará en equilibrio. Finalmente, por una cuestión meramente formal y de lógica administrativa, al mismo órgano de tutela que se le ha comunicado la inestabilidad, debe de comunicársele la aprobación del Plan Económico-Financiero en cumplimiento de la Ley.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 31.05.2013.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la situación producida con ocasión del informe de Intervención sobre evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del que dio cuenta en el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011 aprobada en el pasado mes de octubre, explicando que esta situación se debería haber declarado en la liquidación pero que no se detectó y se incluyó en la Cuenta General. La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige que en estas situaciones de inestabilidad el Pleno apruebe un Plan Económico Financiero. Explica que esta inestabilidad no supone déficit sino un cómputo de ingresos y gastos que a medio o largo plazo puede producir déficit. Explica igualmente las especiales circunstancias del año 2011, en el que hubo que devolver 1,5 millones de euros al Estado, pero como se debían devolver en un plazo de 5 años, no se produce el problema de déficit pero sí de carga financiera. Este Plan de obligada aprobación por el Pleno según la ley, establece como medida la de aprobar un Presupuesto para 2013 en equilibrio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que votarán en contra porque no entiende la opción que ha tomado el Ayuntamiento de externalizar estos trabajos. Considera que este Plan Económico Financiero es inútil porque se hace todo al revés. Declara que si en el año 2012 la situación ya estaba equilibrada, no entiende por qué se hace esto ahora, ya que primero se debería aprobar el Presupuesto de 2013 y después el Plan Económico Financiero para corregir el desequilibrio.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que no saben si esto es necesario o no dadas las circunstancias. Considera que es un Plan Económico Financiero que ha costado un dinero y que se paga a una empresa externa cuando lo debería haber hecho el gobierno, lo cual nos lleva a un punto muerto. Indica que se deben tener en cuenta algunas cuestiones, pero que lo hará después en el punto de la liquidación. Considera que las reglas del juego son las mismas haya déficit o





superávit, y coincide con el Sr. Alcalde en que es absurdo computar como deuda en un año algo que se cumple en cinco años, pero la ley la han hecho ustedes, y esto es la consecuencia de la política de recortes que están aplicando. Reitera que se deberá explicar también por qué se gasta un dinero en hacer esto cuando es el gobierno el que lo debería haber realizado.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que desde el punto de vista formal se da la paradoja de que cuando se contrata el Plan hay inestabilidad y cuando se presenta ya no es necesario. Declara que de la liquidación se desprenden cuestiones que quedan reflejadas en el Plan Económico Financiero que confirman algunas intervenciones del grupo socialista en anteriores debates de Presupuestos. Manifiesta que la tendencia a la baja en ingresos era compensada por las aportaciones del Plan E, pero no supieron crear el empleo que proporcionó y no han tenido inconveniente en estrangular al máximo el bolsillo de los ciudadanos. Declara que este año hay un remanente de 6.900.000 euros en plena crisis, que fundamentalmente procede de la subida de impuestos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que es meritorio que podamos equilibrar ingresos y gastos, agradeciendo al PSOE que les parezca bien el Plan Económico Financiero, que es un instrumento de transparencia, pero le choca que los demás grupos estén en contra. Le extraña que en este asunto en el que el gobierno hace caso al Interventor en lo que pedía ahora no les parezca bien. En cuanto a la contratación de la empresa para la asistencia técnica en la elaboración del Plan, destaca que fue propuesta por el propio Sr. Interventor, aunque luego dijo que tenía mucho trabajo y que no podía tutelar este trabajo. Explica la necesidad de aprobar este Plan porque así lo exige la ley, indicando que es cierto que la inestabilidad se debería haber manifestado en la liquidación de marzo, pero el Interventor la preparó en el mes de julio y no aplicó la norma SEC, siendo cierto también que vamos con retraso por esta circunstancia, pero eso no nos exime del cumplimiento de la ley, que exige la aprobación de un Plan en caso de inestabilidad.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que el Sr. Interventor emitió un informe desfavorable a este Plan Económico Financiero indicando que es innecesario y porque no se ajusta a la ley. Considera que con el dinero del remanente se debería haber hecho un verdadero estudio de la situación financiera de este Ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que la Ley de Estabilidad Presupuestaria es una ley aprobada por su gobierno y que tiene muchas contradicciones, no compartiendo el principio de estabilidad presupuestaria tal y como lo hace su gobierno. El Plan Económico Financiero también sirve para establecer medidas de corrección y es difícil encontrar un estudio negativo sobre una empresa cuando quien paga es la propia empresa, por lo que no le ofrece mucha credibilidad, indicando que le llamó la atención que la persona que vino de la empresa a explicar el Plan dijo que los ingresos no iban a seguir cayendo, pero pone en serias dudas ese escenario, por todo ello mantendrán su posición contraria a la aprobación de este Plan.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que les parece correcto lo que la auditoría ha presentado y el futuro ya se verá. Insiste en que la liquidación arroja un superávit que ha aumentado dos millones y medio de euros en un año, preguntando si les parece bonito tener siete millones y medio de euros en caja con la que está cayendo. Declara que ha pedido reiteradamente que se congelen las tasas y la contribución o que presten más servicios y que les preocupa que este remanente no se pueda dedicar a actividades productivas, preguntando si el retraso en la aprobación de la liquidación va a tener incidencias.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, al Sr. Selva le indica que después del informe del Interventor se subsanaron todos los aspectos sobre los que incidía, aunque no lo preveía así la ley, dando lugar ese informe a otro complementario de la auditoría. Insiste en que está claro que ustedes van en contra del gobierno y por este Alcalde no se critica al gobierno cuando hablo de la Ley de Estabilidad, simplemente se aclara que la inestabilidad no es déficit, y que la ley es buena. Al Sr. Mas le aclara que las cifras de la liquidación no son tan simples como que hay siete millones de euros de superávit porque también hay dinero que corresponde al ejercicio anterior, que por diversas causas no se reconocieron, y que hay tres millones de euros que no podemos gastar hasta que SUMA no recaude.



A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)
 Votos NO.....4 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERPV)
 Abstenciones3 (PSOE)
 Ausentes1

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el presente Plan Económico-Financiero que se acompaña y consta en el expediente, al cual se deberá ajustar el contenido del proyecto de presupuesto para 2013.

SEGUNDO: Remitir al órgano de tutela financiera la aprobación del Plan Económico Financiero.

En este momento se ausenta la Sra. Gálvez García, pasando a ser diecinueve los miembros presentes en la sesión.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 473/13, DE 31 DE MAYO, DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.

Se da cuenta del decreto nº 473/13, de 31 de mayo, del siguiente tenor literal:

“DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012

Examinada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2012, formulada por la Intervención Municipal y realizada ésta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas, salvo en lo referente a los plazos legales de aprobación, que en cumplimiento del Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es antes del día primero de Marzo de los corrientes, y de la remisión a] Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que como máximo era el día 8 de Abril por vía telemática, de acuerdo con la normativa aplicable, puesto que habiéndose elaborado el informe de la Liquidación por el Sr. Interventor ayer día 30 de Mayo, hoy día 31 es cuando ha sido posible aprobarla con este Decreto, y sin que por lo tanto con la aprobación de la liquidación propuesta por el Sr. Interventor en su informe por este Decreto, se dé conformidad a las afirmaciones subjetivas realizadas por el Sr. Interventor respecto a la pretendida techa del 30 de abril para la grabación de datos en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ya que era el 8 de abril como todo el mundo sabe, y menos aún el 31 de mayo como informó en algún momento, por lo que cuando realizó su desplazamiento a Chile, el 25 de abril, ya había incumplido el plazo a todas luces, ni tampoco se da la conformidad a las extensas alegaciones de una pretendida falta de medios en el Departamento de Intervención que justifiquen su incumplimiento, por cuanto además de no ser ciertas esas afirmaciones, el 29 de abril, en el Foro de SUMA-20 Aniversario, el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, D. Antonio Beteta, indicó que 117 ayuntamientos de la provincia de Alicante habían presentado la liquidación de 2012, mientras que 25 no, entre los que se encontraba Crevillent que cuenta con muchos más medios personales (Interventor y Tesorero Habilitados Nacionales y personal administrativo) e informáticos, que la mayoría de los ayuntamientos que sí que habían presentado la liquidación, y cuyos menores recursos y medios no les había impedido aprobar y presentar la liquidación mucho antes que el Ayuntamiento de Crevillent.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2012, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	18.886.849,86
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	14.487.439,75
Operaciones Corrientes	4.399.410,11





Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	103.352,99
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	816.540,99
Operaciones de Capital	-713.188,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.686.222,11
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	95.917,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	95.917,00
Variación de Activos Financieros	-
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	-
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. IX (-)	510.294,90
Variación de Pasivos Financieros	-510.294,90
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-510.294,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.175.927,21
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	-246.874,15
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	8.974,36
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	236.693,95
Ajustes al Resultado Presupuestario	-1.205,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	3.174.721,37

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2012, según el siguiente detalle:

Fondos Líquidos de Tesorería	7.988.261,36
Derechos Pendientes de Cobro	6.803.283,97
De Presupuesto de Ingresos Corriente	3.452.033,82
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	3.236.024,14
Deudores No Presupuestarios	167.405,16
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	52.179,15
Obligaciones Pendientes de Pago	2.751.215,09
De Presupuesto de Gastos Corriente	1.270.448,32
De Presupuesto de Gastos Cerrados	4.346,32
Acreedores No Presupuestarios	1.476.420,45
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	12.040.330,24
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	-1.967.477,12
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-3.168.357,55
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	6.904.495,57

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que todo lo que pasa en Crevillent es culpa de otros, en este caso del Interventor. Está claro que el último día para remitir la liquidación era el día 31 de mayo, y no entiende la situación creada por el Sr. Alcalde. Pregunta si hay algún documento en



el que diga que se retienen las transferencias del Estado por no remitir la liquidación. Por el Sr. Alcalde se declara que ustedes están muy mal informados de todo, y que es falso lo que usted dice, mostrando un correo de la FEMP que dice que el último día era el 8 de abril. Igualmente muestra el documento del Ministerio donde dice que se retendrán las transferencias a partir del mes de junio. El Sr. Selva declara que hoy mismo llamó a la Delegación de Hacienda y le han confirmado que si la liquidación se remitía el 31 de mayo no había ningún problema, indicando que el año pasado puso a este Ayuntamiento de ejemplo de buenas prácticas financieras presentándose la documentación igualmente tarde. Por el Sr. Alcalde se indica que los plazos legales son los que ha dado, y que no hay otros, pero si en Hacienda quieren hacer el favor porque la remesa no está aún efectuada, lo hacen, pero lo que obliga la ley es a cumplir los plazos legales. Respecto a su declaración de las buenas prácticas, le indica que el hecho de que la liquidación dé buenos resultados, no quiere decir que se cumpla con los plazos legales.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que es evidente que el Presupuesto está equilibrado pero la liquidación da un resultado de más ingresos en un 15% fundamentalmente de impuestos y tasas, que supone el 70% de los ingresos. Manifiesta su preocupación porque el capítulo VI de inversiones reales sólo se ha ejecutado el 50% de lo presupuestado. Por el Sr. Alcalde se pide que mire las inversiones que se están ejecutando ahora y que vea dónde estaba parado el expediente. No cree en lo que dice sobre los impuestos y las tasas, sino que los datos oficiales son los de la Sindicatura de Cuentas, que indican que estamos por debajo de la media en presión fiscal. El Sr. Penalva manifiesta que nunca le ha oído decir al Sr. Alcalde que el superávit venga ahora porque los expedientes estaban parados y dice lo de las tasas y los impuestos porque es lo que ha subido, siendo curioso que en tiempos de crisis suba este capítulo y bajen las inversiones, manifestando su preocupación porque el Alcalde no diga todo lo que sabe. Por el Sr. Alcalde se declara que mantenemos los servicios de años anteriores así como el pago a proveedores, mostrando una nota de prensa que envió a los medios de comunicación con las explicaciones del superávit y con todos los datos que está dando aquí.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que se alegra de que hagan esas matizaciones ahora aireando lo que todo el mundo sabe. Respecto a las fechas de la liquidación, declara que no quiere convertir a ningún funcionario en protagonista de este debate plenario, pero quiere dejar constancia de una nota remitida por su partido con las fechas oficiales para la remisión de la liquidación que son las que ha dado el Sr. Alcalde. Declara que le hubiera gustado que el Interventor hubiera estado en la Comisión de Hacienda donde se dio cuenta de la liquidación para explicar los datos como ha hecho en años anteriores, y aquí en este Pleno, aunque no duda de que dará las explicaciones correspondientes en su momento. Asimismo pregunta sobre la utilización del superávit. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que está de acuerdo con lo indicado por PSOE sobre las fechas de remisión de la liquidación, y le indica que todavía no se ha modificado la ley para permitir utilizar el superávit y que tampoco tenemos el presupuesto aprobado. A continuación da lectura a la nota de prensa remitida a los medios de comunicación en cuanto a la liquidación del 2012. Por el Sr. Mas se declara que esta liquidación es la aprobación de un documento contable, y que se alegra de que por primera vez matice los datos de la misma, insistiendo en que se han pasado recaudando o no gastando. Por el Sr. Alcalde se declara que las matizaciones se introducen ahora porque lo exige la nueva normativa.

La Corporación queda enterada.

4.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE “REURBANIZACIÓN BARRIO SUR” A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2014.

Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 71 de fecha 17/4/2013, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2014. Se pretende solicitar la inclusión en la indicada convocatoria del Proyecto de “REURBANIZACIÓN BARRIO SUR”, con presupuesto de ejecución por contrata de 607.195,30.- €.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Obras, previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 03.06.2013.





Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las diversas obras que se están llevando a cabo en estos momentos con cargo a la financiación del Plan Provincial de Obras 2012 y 2013, haciendo una explicación de las obras que se van a incluir en el Plan de 2014 y la posibilidad de adelantar el 2015 como se hizo el año pasado, por el importe elevado de este proyecto de reurbanización. El plazo para la solicitud de subvención acaba el día 17, y por eso se incluye este punto en este pleno extraordinario. Destaca que Crevillent es un municipio que tiene un volumen de obras importante como ningún otro Ayuntamiento a pesar de la crisis y del remanente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que se abstendrán porque no han tenido tiempo para estudiarlo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que los demás municipios también hacen obras. Declara que apoyarán el proyecto porque el Barrio Sur está bastante deteriorado, pero hará una crítica positiva, haciendo referencia a las barbancas ya hechas, que ahora les tocará rehacer en parte. Declara que es una obra igual de prioritaria que otros barrios, y por eso considera que el gobierno debe plantear unos objetivos y evaluar prioridades mejorando en transparencia. Insiste en que únicamente se trata de una crítica positiva o sugerencia que se hace.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que supone que también habrá algún otro municipio que tienen obras del Plan Provincial. Hace una crítica de la existencia de algunos edificios vacíos que no han terminado de salir adelante. Manifiesta que no se opondrán a este proyecto en un barrio importante de esta población, y hace referencia a las obras que se hicieron allí que no han dado buenos resultados. Considera igualmente interesante que se pueda consultar a los vecinos del barrio. Manifiesta que es una casualidad que este proyecto que es para 2014 – 2015, termine cuando hay elecciones para que el Alcalde pueda cortar la cinta de inauguración.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que vivimos en un municipio con un nivel de vida aceptable y en cuanto a las infraestructuras ya se encargan ustedes de decir lo que no se hace y de ocultar lo que se hace, aunque todo esto se cae cuando llegan los votos. Es cierto que en el año 2015 hay elecciones pero es ahora cuando toca pedir y si no se hace nos acusarían de parálisis e inactividad. Al Sr. Penalva le indica que se han malinterpretado las manifestaciones efectuadas sobre las barbancas, porque se refieren a otra zona, aunque es cierto que hay quejas de algunos vecinos por embalsamiento de agua, pero se debe tener en cuenta que las lluvias en esta zona pueden ser de 15 días al año y el uso de las barbancas son de 365 días. Ahora con la reurbanización se harán los ajustes necesarios pero no porque la obra esté mal ejecutada. Hace referencia igualmente a que se trata de un barrio que tiene sus limitaciones estructurales.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que en el proyecto político del PP nunca se habla de las personas de un pueblo, de la vivienda o del trabajo porque lo que se hace es una política de asfalto. Considera que un Alcalde se debe preocupar por el futuro de los crevillentinos y no de tanta obra. Declara que los políticos del PP han matado a este pueblo porque un pueblo que tiene autoestima lo que hace es cuidar el casco histórico. Insiste en que no existe un proyecto propio y común de los valencianos.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que al Sr. Alcalde le gusta la controversia, ya que en un expediente concreto que como éste, habla de lo bien que lo hacen todo y que se está arrepintiéndose de haber dicho que iban a votar favorablemente, porque entrar en un debate de este tipo es un debate estéril ya que ahora no toca hacer campaña electoral. Insiste en las prioridades porque no es lo mismo una calle con cinco votantes que otra con más.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que evidentemente tenemos un modelo de ciudad completamente diferente. Que la política del PP ha llevado a Crevillent a convertirse en una ciudad dormitorio, cada vez con menos vida y menor atractivo y que ustedes sólo comprenden la acción de gobierno con obras y captura de subvenciones. No obstante aprobarán el proyecto a pesar de las deficiencias citadas a cambio de que renuncie a hacer electoralismo.





Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que a todos nos gustaría que el centro histórico estuviera mejor, pero que en el año 95 estaba que se caía. Insiste en que el casco antiguo se ha mantenido porque se han hecho obras de reurbanización con bonificaciones por facilitar que la gente se quede a vivir allí. Declara que las políticas de asfalto a las que se hace referencia es porque hay que gobernar y ustedes no han dado alternativas a esta convocatoria que evidentemente es de obras y no de otra cosa.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos SI.....17 (PP/ PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT)
Abstenciones2 (EU-ERPV)
Ausentes2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "REURBANIZACIÓN BARRIO SUR" de Crevillent, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a 607.195,30 euros.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 393.250,00.-€, equivalentes al 64,77% del coste de la obra, según memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

TERCERO.- Mostrar la conformidad a la Memoria Valorada remitida por la Corporación Municipal denominada "REURBANIZACIÓN BARRIO SUR" por importe de 607.195,30.- €.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal de 213.945,30.- euros, equivalentes al 35,23% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "35%" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2014 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de: **la Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2015.**

SEXTO.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SÉPTIMO.- Ordenar a la Secretaria de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.